REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 1085
RAD. No. 765204003007-2021-00287-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS.
AM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Palmira Valle, Septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).-

La apoderada judicial de la parte actora, aporta la constancia de notificación personal a los demandados **LINA FERNANDA ORTEGA GONZALEZ Y ARTURO JOSE CANIZALEZ GONZALEZ**, de conformidad al artículo 291 del C.G.P con efectos positivos, la cual se glosará para que obre y conste.

Conforme a lo anterior, el Despacho,

R E S U E L V E:

GLOSAR la constancia de notificación hecha a los demandados **LINA FERNANDA ORTEGA GONZALEZ Y ARTURO JOSE CANIZALEZ GONZALEZ,** de conformidad al artículo 291 del C.G.P con efectos positivos.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec033ed4fc05590093b0c3ba49e5a3e94faa05775dad23a6ffdb1741d0a7a39**
Documento generado en 08/09/2022 08:42:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En estado No 097 de hoy notifico
el auto anterior
Palmira 09 SEP 2022
La Secretaria